

pensación, limitación de plazas en asignaturas optativas, etc.

Por regla general, ¿cuáles son los requerimientos que realizan con más asiduidad los docentes?

Los temas que más se suelen presentar son los relativos a las divisiones departamentales, distribución de subvenciones en el seno de los departamentos, problemas por la ordenación docente, carga lectiva, etc.

¿Y en lo que respecta al Personal de Administración y Servicios?

En este colectivo, los asuntos que se plantean con más frecuencia son los referentes a eventuales disconformidades en la relación de puestos de trabajo, su ubicación, dificultades de promoción, proceso seguido para la dotación de un nivel administrativo, desajuste entre la categoría profesional y la tareas que realizan.

¿Existe algún procedimiento de fiscalización de la actividad del Defensor?

El Defensor tiene obligación de presentar ante el Claustro un informe anual sobre toda la labor realizada, pero de tal manera que en ningún momento aparece la identidad de aquellos que precisaron este servicio sino que se hará reflejando el número de incidentes, de quejas, denuncias, y cualquier otra información adicional.

¿La oficina del Defensor Universitario está instalada en algún campus concreto?

Aunque cuenta con una sede en Albacete, dado el carácter multicampus de nuestra Universidad me desplazaré allí donde sea requerida mi intervención, para facilitar de este modo la accesibilidad a toda la comunidad universitaria. Aún así, ya hemos comenzado a trabajar y estamos buscando los medios necesarios para que puedan tener acceso a la Oficina del Defensor cuantas personas deseen información, orientación y, por supuesto, solicitar la mediación o conciliación a su problema.

Lógicamente, eso se ha de poder hacer desde cada campus y siempre garantizando la reserva total y la absoluta confidencialidad. Además, entre nuestros proyectos más próximos, tenemos la intención de crear una página web que posibilite la consulta de una manera más ágil para todos los colectivos.

"Los defensores han de proveer de procesos imparciales, independientes y confidenciales que faciliten resoluciones justas y equitativas de quejas, denuncias, consultas etc."



actuaciones de parte o de oficio

Las actuaciones del Defensor Universitario serán distintas según actúe a instancia de parte o de oficio, tal y como reconoce el Reglamento del Defensor que fue aprobado por el Consejo de Gobierno del 24 de mayo de 2004. Si es a través de queja, una vez presentada ésta por cualquier miembro de la comunidad universitaria, se procederá a la oportuna investigación, dando cuenta inmediata al órgano, persona o instancia administrativa cuya actuación haya motivado dicha queja. A continuación, el Defensor solicita informes y alegaciones para facilitar el conocimiento de la situación. Una vez aceptada por ambas partes la mediación, se inician las actuaciones necesarias para solucionar los desacuerdos o conflictos que pudieran existir, a través de actos de mediación y conciliación.

Dado que una de las funciones principales del Defensor es procurar la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad, si la actuación es de oficio, al conocer alguna situación que altere la convivencia, derechos e intereses de algún miembro de la comunidad y que considere que requiere su intervención, elevará un informe al rector solicitando de los órganos académicos correspondientes la adopción de medidas que ellos estimen oportunas.

Cándida Gutiérrez ha confesado su intención de trasladarse personalmente "a donde se susciten las cuestiones, para poder ponerme en contacto directo con los órganos o personas implicadas. Creo que precisamente lo que se espera de esta figura es contar con su apoyo y, por supuesto, esto sólo se puede conseguir con la presencia física del Defensor".



La oficina del Defensor Universitario está ubicada en el campus de Albacete, si bien la defensora se desplaza al resto de campus en caso de que así se lo demanden